



POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades Constitu-
cionales y legales, en especial
las consagradas en el artículo 313
de la Constitución Política,
la Ley 136 y,

CONSIDERANDO

- A.- Que la nueva Constitución Nacional prevé en su artículo 38, el derecho de libre asociación para el desarrollo de las actividades que las personas realizan en la sociedad.
- B.- Que en desarrollo de esta norma se creó la Federación Colombiana de Municipios "FCM", persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa sometida al régimen de Derecho Privado, con excepción a su régimen de contratación, el cual se sujeta a la ley 80 de 1993.
- C.- Que aun cuando todos los municipios del país se encuentran afiliados por derecho propio, por los recursos que recibió la Federación Colombiana de Municipios "FCM" de los ingresos corrientes de la nación, se hace necesario que los municipios hayan formalizado su asociación, mediante la suscripción del contrato respectivo, previa autorización de los concejos municipales, con el objeto de cubrir los gastos de sostenimiento de la "FCM" y para poder ejercer plenamente los derechos de afiliado.
- D.- Que se hace necesario autorizar al señor Alcalde de Bucaramanga para celebrar el contrato de asociación con la Federación Colombiana de Municipios y atender los gastos y cuotas que este demande.

A C U E R D A :

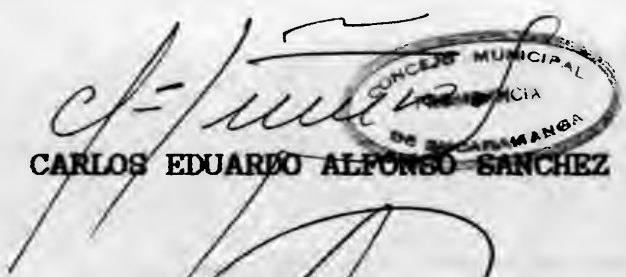

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al alcalde de Bucaramanga para suscribir Contrato de Asociación con la Federación Colombiana de Municipios "FCM" y para que participe con plenitud de derechos en dicha asociación entre entidades públicas, de acuerdo con sus normas estatutarias vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Asociación con la Federación Colombiana de Municipios "FCM" facúltase al señor Alcalde de Bucaramanga para que celebre contratos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Publicación.

Se expide en Bucaramanga, al primero (1o.) del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente,


CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ


El Secretario,

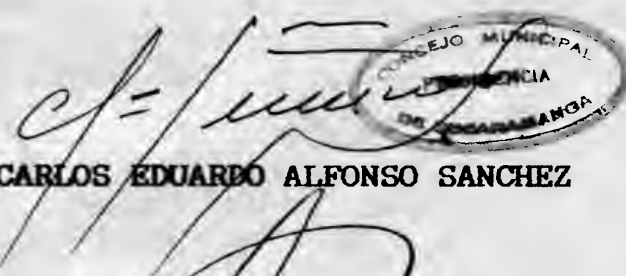


HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA


Los suscritos Presidente y Secretario General del Concejo Municipal de Bucaramanga.


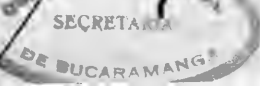
C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 055 de 1995, fue debatido y aprobado en dos sesiones diferentes, de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ


El Secretario,

Municipio de Bucaramanga

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 8 de Noviembre de 1995.

La Secretaria General,

Ligia de Quijano
LIGIA GARCIA DE QUIJANO



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

15 de Noviembre de 1995

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde, (E),

[Signature]
CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ



La Secretaria General,

Ligia de Quijano
LIGIA GARCIA DE QUIJANO



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 055 de 1995, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 15 de Noviembre de 1995

El Alcalde,

[Signature]
CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ



La Secretaria General,

Ligia de Quijano
LIGIA GARCIA DE QUIJANO



Ana.R.